

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte suya que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Junta municipal del Censo electoral

SANTAELLA

Núm. 1.612

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy cumpliendo los preceptos del Decreto del Ministerio del Trabajo fecha 25 del actual han sido designados para constituir los Tribunales populares que han de presidir y efectuar la rectificación del Censo electoral de este término las personas que a continuación se relacionan.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Antonio Urbano Montilla.

Suplente, don José Luque Granados.

Adjuntos, don Juan Marín Luque y don Manuel Mantero Morillo.

Suplentes, don Juan Luque Arroyo y don Antonio Luque Arroyo.

Sección segunda
Presidente, don Juan Requena Luna.

Suplente, don Miguel Beni Crespo.

Adjuntos, don Andrés Márquez Muñoz y don Rafael Márquez Gómez.

Suplentes, don Santiago Luna Pedraza y don Diego López Ponce.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Diego Millan Doncel.

Suplente, don José M.ª Luque Onieav.

Adjuntos, don Francisco Marmol Angulo y don Antonio Maldonado Guerrero.

Suplentes, don Antonio Luna Huamanes y don José Luque Ruiz.

Lo relacionado concuerda en un todo con el acta respectiva.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia cumpliendo lo mandado y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta firmo el presente en Santaella a 30 de Abril de 1931.—E. Maestre.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Palma.

MONTALBAN DE CORDOBA
Núm. 1.613

Don Antonio Silero Marín, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Certifico: Que en sesión de 30 del corriente mes, celebrada por esta Junta de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión fecha 25 del actual inserto la *Gaceta* número 116 y artículo 37 de la ley de 8 de Agosto 1907, acordó designar como Presidentes y Adjuntos y a sus respectivos suplentes para la constitución del Tribunal electoral que ha de actuar los días 9 10 y del próximo mes de Mayo para las ope-

raciones da inclusiones y exclusiones de electores en este término y en cuantas elecciones se celebren en el presente año, a los señores que a continuación se expresan y Distritos a que pertenecen.

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don José Martínez Muñoz.

Suplente, don José Serrano García. Adjuntos, don Miguel Crespo Castro y don Rafael Blanco Ruz.

Suplentes, don Manuel López Gutiérrez y don Juan Antonio Aragón Carmona.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Florencio Ruz Sillero.

Suplente, don Antonio Bascón Sillero.

Adjuntos, don Francisco Valenzuela Doblás y don Andrés Pérez Río.

Suplentes, don Francisco Salces Ruiz y don Miguel Ruz Cañete.

Sección segunda

Presidente, don Gabril Lora Afan. Suplente, don Andrés Arjona Triguero.

Adjuntos, don Modesto Ruz Cañero y don José Moreno Torres.

Suplentes, don Juan Salces Luna y don Manuel Flamil Pérez.

Para que conste y sea remitida al señor Gobernador-civil de esta provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, expido la presente en Montalbán de Córdoba

a 30 de Abril de 1931.—Antonio Silero.—P. S. M. El Secretario, Manuel Gutiérrez.

BAENA

Núm. 1.615

Yo el infrascripto Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término municipal.

Certifico: Que la Junta en sesión de esta fecha ha designado Adjuntos y suplentes que en unión de los Presidentes y Suplentes nombrados anteriormente han de constituir los Tribunales de acción ciudadana en los días 9 y 10 de Mayo próximo y horas desde las ocho a las trece y de las quince a las diez y nueve para acordar las reclamaciones que se presenten sobre las listas impresas de este municipio, de votantes que sirvieron en las últimas Elecciones para Concejales y las inclusiones y exclusiones que se formulen, conforme a los artículos 3.º y 6.º del Decreto del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española.

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Federico Ybáñez Navarro y don Félix Luque Perálvarez.

Suplentes, don Anselmo Navas Moreno y don Rafael Marín Rodríguez.

Presidente, don Rafael Alcalá Buelga.

Suplente, don Pascual Hernández Rubio.

Sección segunda

Adjuntos, don José Leiva Repiso y don Higinio Garrido Fuentes.

Suplentes, don Manuel Valbuena Valenzuela y don Angel Martínez Cobos,

Presidente, don Gabriel Ariza Tarifa.

Suplente, don Felipe Valbuena Tienda.

Sección tercera

Adjuntos, don Pedro Luque Ariza y don Manuel Lucena Rojano.

Suplentes, don Antonio Maillo Marín y don Manuel Martínez González.

Presidente, don Francisco Márquez Galisteo.

Suplente, don Antonio Vida Hornero.

Sección cuarta

Adjuntos, don Francisco Luque Molina y don Andrés Luque Caballero.

Suplentes, don Fernando Malpica Sevillano y don Moisés Marzo Pérez.

Presidente, don José Cruz Valverde.

Suplente, don Juan Vera Castro.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Guzmán Rodríguez y don Miguel Barón Vázquez.

Suplentes, don Narciso Marcos Arroyo y don José Malagón Frías.

Presidente, don Domingo Aguilar Ocaña.

Suplente, don Manuel Polonio Barranco.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Luque Mellado y don Antonio M.^a González Ordóñez.

Suplentes, don Juan M. Rojano Gan y don Francisco Martínez Vergara.

Presidente, don Francisco Alba Arrabal.

Suplente, don Manuel Ariza Ordóñez.

Sección tercera

Adjuntos, don Domingo Lucena Salamanca y don Pablo Lucena Pérez.

Suplentes, don José Meléndez Galisteo y don Silverio Malagón Villar.

Presidente, don Domingo Ortiz Ocaña.

Suplente, don Manuel Vargas Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Cirilo Luque Marbella don José Luque Berral.

Suplentes, don Antonio Medianero Valenzuela y don Joaquín Martínez Arrabal.

Presidente, don Antonio Pérez Lozano.

Suplente, don Antonio Cuenca López.

Sección segunda

Adjuntos, don Pedro Luque Tarifa y don Félix Calderón Pineda.

Suplentes, don Vicente Melendo Meléndez y don Manuel Meléndez Cabrera.

Presidente, don Antonio Alcalá Romero.

Suplente, don Pablo Villarreal Ortiz.

Sección tercera

Adjuntos, don José Luque Arrebo-la y don Joaquín Luque Reyes.

Suplentes, don Francisco Marchena Jiménez y don Pablo Martínez Trucharte.

Presidente, don Manuel Ramírez García.

Suplente, don Emilio Millán Moreno.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco de la Moneda García y don Pedro de Luque Alcalá.

Suplentes, don José Ocaña Rojano y don José Ríos Ocaña.

Presidente, don Pablo Aguilera Rojano.

Suplente, don Cayetano Rojano Castro.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Lucena Carrillo y don Antonio Luque Repullo.

Suplentes, don Salvador Mellado García y don Emiliano Mellado García.

Presidente, don Miguel Flores López.

Suplente, don Rafael Velasco Marmol.

Distrito quinto.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio López Quintero y don José Luna Rodríguez.

Suplentes, don Antonio Mérida Aguilera y don Vicente Medianero Rojano.

Presidente, don Francisco Burrueco Cáceres.

Suplente, don Antonio Rabadán Arjona.

Sección segunda

Adjuntos, don José Linares Luque y don Gregorio Linares Luque.

Suplentes, don Pedro Mesa García y don José Melendo Priego.

Presidente, don Manuel Aceituno Moreno.

Suplente, don Francisco Beredas Ariza.

Es copia fiel de su original en cuanto a los extremos insertos, que expido en cumplimiento a lo mandado para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que visa el señor Presidente en Baena a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—José Mejías.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.616

Don Francisco Marmol Salido, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que el acta celebrada en el día de hoy para la designación de los Tribunales del Censo electoral ordenada por decreto del Gobierno provisional de la República literada copia es como sigue:

Acta para la designación de los Tribunales del Censo electoral.

En la villa de Castro del Río, siendo las once horas del día veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, se constituyó en la Sala Audiencia de este Juzgado la Junta municipal del Censo electoral de esta

villa, con asistencia de los señores vocales que abajo firman y de mi el Secretario siendo presidida por el señor Juez don Rafael del Río Valdelomar; y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Abierto el acto y dada cuenta del objeto de la reunión que es proceder a designar los Tribunales del Censo electoral creados por decreto del Gobierno Provisional de la República y que han de ser tantos como Secciones existen en este término y compuestos por un Presidente y dos adjuntos que han de designarse en forma análoga a los que fueron designados en las últimas elecciones de

Concejales con arreglo a los preceptos contenidos en los artículos 36 y 37 de la Ley electoral vigente teniendo en cuenta los nombres comprendidos en los apéndices de electores previa la correspondiente deliberación y el examen de los nombres comprendidos en las tres listas del artículo 33 de la mencionada Ley y aplicado el criterio legal resultaron designados los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera Titulada Garciperez

Presidente, don José Alba Morales.

Suplente, don Francisco Zamora Grande.

Adjuntos, don Manuel Algaba Aranda y don Juan Almoguera Basurte.

Suplentes, don Miguel Zamora Expósito y don Diego Zamora Erenca.

Sección segunda Titulada Nueva Salud

Presidente, don Antonio Pérez López Toribio.

Suplente, don Mateo Zamora Torronteras.

Adjuntos, don Pedro Algaba Castro y don Dionisio Algaba Centella.

Suplentes, don Antonio Zamora Rosa y don José Zamora Moreno.

Distrito segundo.—Sección primera Titulada Hospital de Jesús Nazareno

Presidente, don José Criado Rodríguez Carretero.

Suplente, don Alfonso Viudez Elvas.

Adjuntos, don Rafael Alba Bello y don José Alba Merino.

Suplentes, don Luis Pérez López Toribio y don Rafael Navajas Moreno.

Sección segunda Titulada Ancha

Presidente, don Manuel Millán Fernández.

Suplente, don José Doncel Salido.

Adjuntos, don Rafael Algaba Blanco y don Tomás del Río Criado.

Suplentes, don Rafael Villegas Sánchez y don Juan Villatoro Salido.

Distrito tercero.—Sección primera Titulada San Pedro y San Pablo

Presidente, don Juan García Fernández.

Suplente, don Diego Villegas Palacios.

Adjuntos, don José Alarcón Bravo y don Fernando Alarcón Díaz.

Suplentes, don Alberto Villegas Mellado y don Andrés Villegas Palacios.

Sección segunda

Titulada Pósito

Presidente, don José Gallardo Expósito.

Suplente, don José Salido Zamora.

Adjuntos, don Lorenzo Alarcón Centella y don Cristóbal Algaba Castro.

Suplentes, don Manuel Villatoro Párramos y don Santiago Villatoro Párramos.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Villatoro Millán.

Suplente, don Antonio Merino Moreno.

Adjuntos, don José Millán Ferrández y don Manuel Alba Bello.

Suplentes, don Andrés Villatoro Pedraza y don José Villatoro Pedraza.

Distrito cuarto.—Sección primera Titulada Córdoba

Presidente, don Mariano Aguilera Rivas.

Suplente, don Cristóbal Zamora Zamora.

Adjuntos, don Manuel Marmol Morales y don Martín Rivas Merino.

Suplentes, don José Zamora López y don Francisco Zamora Prados.

Sección segunda

Titulada Tercia

Presidente, don Santiago Aranda Moreno.

Suplente, don José Pérez Marmol.

Adjuntos, don Francisco Algaba Luque y don Antonio Aguilar Villegas.

Suplentes, don Francisco Villatoro Porcel y don José Marquez Criado.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Morales Pérez.

Suplente, don Francisco Zamora Palacios.

Adjuntos, don Manuel Aguallo Castillo y don Rafael Algaba Marquez.

Suplentes, don Manuel Zamora Escobar y don Manuel Zamora Moreno.

Al efectuar dichas designaciones se ha tenido en cuenta rigurosamente las disposiciones vigentes, con lo que no habiendo ningún otro asunto que tratar se dió por terminada la reunión acordándose por la Junta

Hacer saber a los señores nombrados sus respectivos nombramientos y remitir certificación de la presente acta y de este acuerdo el cual ha sido tomado por unanimidad al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de lo que queda encargado el señor Presidente de esta Junta con el Secretario que refrenda y leída que fué la presente acta aprobada en todas sus partes la misma la firman los señores concurrentes de que certifico.—Rafael del Río

José Luque, Diego Reyes Dios, José Aparicio, Francisco Aragón, Francisco Marmol.—Rubricados.

Lo inserto anteriormente con fecha a la letra con su original a que remito en caso necesario. Y para conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente con el V.º B.º Sr. Presidente en Castro del Río a 29 de Abril de 1931.—Francisco Marmol

—V.º B.º: Del Río.

Diputación Provincial de Córdoba

DEPOSITARIA DE FONDOS

Número 1.611

Primer trimestre de 1931

CUENTA del primer trimestre del año de 1931, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.899.831'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	899.567'30
TOTAL CARGO.....	2.799.398'71
Data por pagos verificados en igual trimestre e inutilización de valores.....	1.257.581'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.541.817'51

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.....	"	"	"
2 Bienes provinciales.....	"	"	"
3 Subvenciones y donativos.....	"	1.383'75	1.383'75
4 Legados y mandas.....	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	"	284'08	284'08
6 Contribuciones especiales.....	"	"	"
7 Derechos y tasas.....	"	1.634'00	1.634'00
8 Arbitrios provinciales.....	"	"	"
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	"	"	"
10 Cesiones de recursos municipales.....	"	101.240'75	101.240'75
11 Recargos provinciales.....	"	"	"
12 Traspasos de obras y servicios públicos.....	"	"	"
13 Crédito provincial.....	"	"	"
14 Recursos especiales.....	"	3.202'06	3.202'06
15 Multas.....	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17 Reintegros.....	"	1.040'34	1.040'34
18 Fianzas y depósitos.....	"	36.889'57	36.889'57
19 Resultas.....	1.899.831'41	425.212'60	2.325.044'01
20 Presupuesto extraordinario.....	"	328.680'15	328.680'15
CARGO.....	1.899.831'41	899.567'30	2.799.398'71
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	"	45.854'74	45.854'74
2 Representación provincial.....	"	9.299'94	9.299'94
3 Vigilancia y seguridad.....	"	"	"
4 Bienes provinciales.....	"	"	"
5 Gastos de recaudación.....	"	7.315'36	7.315'36
6 Personal y material.....	"	89.166'58	89.166'58
7 Salubridad e higiene.....	"	"	"
8 Beneficencia.....	"	218.075'46	218.075'46
9 Asistencia social.....	"	"	"
10 Instrucción pública.....	"	25.524'33	25.524'33
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	"	18.938'35	18.938'35
12 Traspasos de obras y servicios públicos del Estado.....	"	"	"
13 Montes y pesca.....	"	"	"
14 Agricultura y ganadería.....	"	"	"
15 Crédito provincial.....	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17 Devoluciones.....	"	19.575'00	19.575'00
18 Imprevistos.....	"	"	"
19 Resultas.....	"	475.326'29	475.326'29
20 Presupuesto extraordinario.....	"	328.680'15	328.680'15
DATA.....	"	1.237.756'20	1.237.756'20

La pre-

cedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 22 de Abril de 1931.
—El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Córdoba a 22 de Abril de 1931.
—El Interventor, Rafael Gómez.—Rubricado.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Carreras.—Rubricado.—Dese cuenta a la Comisión.—El Presidente, Ramón Carreras.—Rubricado.— Sesión de 25 de Abril de 1931.—La Comisión Directora de esta Diputación acordó aprobar esta cuenta, que pase a Intervención a sus efectos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, F. López.—El Presidente, Ramón Carreras.—Rubricado.— Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Ramón Carreras.—Rubricado.

JUZGADOS

ESPIEL

Núm. 1.665

Don José Sánchez Galán, Juez municipal suplente en funciones de propietario del Juzgado municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Luna Fernández, contra don Emilio Cepas Galán y su esposa doña Rafaela Briceño Molero, se saca a tercera subasta pública que tendrá lugar el día veintiocho del mes actual a las once, en este Juzgado sito Casas Consistoriales, sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Casa en la calle Chaparras de esta villa número treinta y cuatro antes señalada con el trece, que mide ocho metros de fachada por doce de fondo, se compone de tres portales, cuatro habitaciones y corral, y linda por la izquierda entrando, otra de Ana Campos, derecha la de Antonio Moreno y espalda con la cerca de las Animas de don Manuel Giménez. Está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, y está tasada en tres mil quinientas diecinueve pesetas.

Se advierte:

Primero. Que los autos y títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas sin la consignación previa del diez por ciento del avalúo.

Dado en Espiel a seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—José Sánchez.—El Secretario, Sixto Gavilán.

CORDOBA

Núm. 1.642

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los animales que al final se reseñan, que el día 29 de Abril último fueron sustraídos a don Antonio López Molina y don Antonio Roldán Torralvo, vecinos de Córdoba, del sitio Balanzonaja de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los animales de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Mayo de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

De Antonio López

Doce gallinas y un gallo de diferentes plumas y un lechón de pelo colorado.

De Antonio Roldán

Siete gallinas y un gallo de diferentes plumas y dos conejos.

Núm. 1.622

CÉDULA DE OFRECIMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 125 del año actual, por lesiones de la niña Blanca González Bueno, se previene por medio del presente, al padre de la misma Francisco González Guerrero, cuyo actual paradero se ignora, del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley procesal. Y para que le sirva de ofrecimiento expido la presente en Córdoba a 2 de Mayo de 1931.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

MONTORO

Núm. 1.603

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez Municipal Letrado de esta ciudad y accidental de instrucción por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de las ropas y efectos que a continuación se detallan, que fueron sustraídos del vagón J. núm. 9.509 del tren 1.400 del día 14 del pasado mes de Febrero; así como a la captura del autor o autores del hecho, y todo caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por

tal hecho se sigue con el número 38 del corriente año.

Dado en Montoro a 27 de Abril de 1931.—Juan M. Criado.—El Secretario, Mariano López.

Ropas y efectos sustraídos

Una máquina de coser marca Singer, núm. 66, dos colchas para cama grande de seda, dos colchas cama camera de idem, seis sábanas para cama grande, tres camisas de hombre, dos idem de señora.

Un traje de cristianar de blonda, dos estores bordados para cubrir ventanas grandes, un babero de tul bordado de niña, una cortina de puerta grande, un reloj despertador cuadrado grande, un reloj de mesa de comedor.

Una falda de señora de seda, un traje de lana de idem, dos pantalones de niña, una cadena de plata con medalla, un rosario de id. para comunión, tres pañuelos de seda pequeños de mano, un lazo de seda de comunión.

Una chambre de señora, seis paños de tela blanca para jugueteros, una bizcochera de metal pequeña, cuatro cubreasientos de tela blanca para cubrir sillas, un gorro de cristianar de seda, dos camisas de niña.

Una colcha de aguja gancho algodón, una id. pequeña para cubrir cuna niño, un par de calzoncillos para hombre, cuatro visillos de tela para cubrir cristales ventana, un mantel para mesa grande de comedor.

Un baul grande, cinco varas de encaje, dos jamones a 11 kilos, dos kilos de longaniza de lomo, una hoja de tocino con seis kilos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.632

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio contra José Humanes Ruiz para hacer efectivas las responsabilidades civiles de la causa 18 de 1929 de este Juzgado, se sacan a tercera subasta pública sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el diez de Junio próximo a las once en este Juzgado calle Cánovas del Castillo, 35, las fincas y derechos siguientes:

1.^a Un olivar en el partido de las Carboneras, término de Puente Genil, de cuarenta y siete áreas cincuenta y una centiáreas, que linda por Norte y Poniente más de don Rafael Muñoz Chacón, Sur de Fernando Rivas Baena, y Saliente predio de los herederos de don Juan Carbonero. Tasado pericialmente en mil cuatrocientas setenta y dos pesetas ochenta y un céntimos.

2.^a Una suerte de tierra en el mismo término, al partido Laguna de Baitos, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda al Norte más de Manuel Jurado, Sur de herederos de Francisco Ligero, Este huerta de herederos de Dolores Carvajal, y Oeste de Emilia Humanes Ruiz. Tasada

en setecientos cuarenta pesetas sesenta céntimos.

3.^a El derecho de nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio corresponde a Carmen Ruiz Rivas madre del deudor, sobre una suerte de tierra calma en el término de Puente Genil al partido de Laguna de Baitos, segundo cuartel, de sesenta y cuatro áreas cuarenta y una centiáreas, que linda por Oriente con huerta de doña Dolores Carvajal, Poniente garrotal de don Francisco Delgado, Norte de don José María Ortega, y Sur con Mateo Jurado Prieto. Tasada pericialmente en mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

4.^a El derecho de nuda propiedad con igual usufructo vitalicio que la anterior, sobre una octava parte indivisa de la casa para habitación en término de Puente Genil, Rivera de Huertas calle Palomar cuatro, tercer cuartel, que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Ruiz Rivas, izquierda el callejón o servidumbre, y espalda el acueducto de Rivera. Costa de nueve varas de frente y cuatro y media de fondo, teniendo además por sus traspatios un pedazo de terreno sin cercar de sesenta y tres varas cuadradas que suman con aquellos ciento tres y medio. Apreciado en seiscientos veinticinco pesetas.

5.^a El derecho de nuda propiedad con el mismo usufructo vitalicio, sobre un olivar en el pago de El Almen drón u Orgazales, tercer cuartel rural del término de Puente Genil, de ochenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, que linda por Oriente con las de don Pedro Pérez, Sur otro de don Joaquín Chacón, Poniente viña de don Ricardo Moreno, y Norte más de Dolores Ruiz Rivas. Tasado en tres mil pesetas.

6.^a El derecho de nuda propiedad con el mismo usufructo vitalicio sobre (un olivar en) mitad indivisa de la casa para habitación en término de Puente Genil, Rivera y calle del Palomar número cinco, que linda por la derecha entrando con otra de José Morón, izquierda otra de Dolores Ruiz Rivas, y espalda huerta de Dolores y Carmen Ruiz Rivas y cauce del Rio de las Yeguas. Costa de cuarenta y cinco metros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y ha sido tasado en dos mil doscientas pesetas.

7.^a El derecho de nuda propiedad con el mismo usufructo vitalicio que las procedentes, sobre una suerte de tierra y olivar en término de Puente Genil, partido Arroyo de Santiago o Monte del Abad primer cuartel, que linda por Oriente olivar de José Deza, Poniente el Monte del Abad de los herederos de don José Saavedra, Sur de José Deza, y Norte tierras de don Joaquín Susbielas, de cabida once celemines y medio y seis estadales. Tasado en mil doscientas treinta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos.

Se advierte:

1.^a Que los autos y la certificación de cargas y supletoras de los títulos de propiedad, están de mani-

fiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes han de conformarse con la titulación sin derecho a exigir otra.

2.^a Que no se admitirán posturas sin la consignación previa del diez por ciento del avalúo.

3.^a Que si hubiera cargas o gravámenes anteriores o preferentes, subsistirán, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 1.635

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 10 años en Agosto de 1929, 1.⁵⁰ de alzada, castaña, zahina, y el hierro V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del 29 al 30 del pasado mes de Marzo del sitio «Redondo» término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Antonio Torrico Martos y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 27 de Abril de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 1.410

Don Juan M. Criado y Criado, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñan sustraída en la noche del 2 al 3 de los corrientes de la finca Escalera término de esta ciudad al vecino de Baena Arcadio Luque Henares, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 63 del 1931.

Dado en Montoro a 3 de Mayo de 1931.—Juan M. Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula de cuatro años en Abril de 1927, alzada 1,46, capa castaña oscura, entrepelada, raza española, marca J. A. nalga derecha, hierro El Finix Agrícola letra V-13 nalga izquierda y el número 5 tabla cuello izquierdo.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL